MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución N° 1037/2013

Otórgase a la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Sur, la personería gremial.

Bs. As., 21/10/2013

VISTO el Expediente N° 1.453.658/2011 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 23.551, sus modificatorias por Ley N° 25.674 y Ley N° 26.390, Decretos Reglamentarios N° 467/88 y N° 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia tramita la solicitud de Personería Gremial formulada por la ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (ADUNS), con domicilio en Necochea Avenida Alem 1253, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION RECURSOS HUMANOS N° 153 de fecha 13 de febrero de 2002 la mencionada asociación obtuvo Inscripción Gremial la que se encuentra registrada bajo N° 2207.

Que se tuvieron por cumplidos los recaudos previstos en el artículo 25 de la Ley 23.551.

Que conforme los registros de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, dentro del ámbito pretendido existen las siguientes entidades con personería gremial: UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, UNION DOCENTES ARGENTINOS y SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BUENOS AIRES.

Que del pedido de personería gremial se corrió traslado por 20 días a las entidades con personería gremial preexistente.

Que la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION se presentó formulando oposición en virtud de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 23.551 y oponiéndose al fraccionamiento del padrón.

Que la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, la UNION DOCENTES ARGENTINOS, y el SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BUENOS AIRES, no contestaron el traslado conferido.

Que se designó audiencia a celebrarse en dependencias de la Delegación Regional Bahía Blanca, el 25 de octubre de 2012, a fin de efectuar cotejo de representatividad en los registros de la peticionante.

Que en la audiencia del 25 de octubre de 2012 se constató idéntica afiliación cotizante de la requirente,

que la verificada en la audiencia del 29 de agosto de 2011.

Que a la audiencia del 25 de octubre de 2012 no comparecieron los representantes de ninguna de las entidades con personería gremial preexistente.

Que se designó audiencia a celebrarse en dependencias de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales el 21 de febrero de 2013, a fin de efectuar cotejo de representatividad en los registros de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, UNION DOCENTES ARGENTINOS, y SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BUENOS AIRES.

Que a la audiencia del 21 de febrero de 2013 no comparecieron los representantes de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, de la UNION DOCENTES ARGENTINOS y del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BUENOS AIRES, a pesar de estar debidamente notificados.

Que a la audiencia celebrada el 21 de febrero de 2013 comparecieron los representantes de la requirente, para ejercer el derecho de control.

Que como medida para mejor proveer se libró oficio a la Delegación Regional Bahía Blanca requiriendo designe funcionario, quién constituyéndose en la sede de la Universidad Nacional del Sur constate la cantidad de docentes e investigadores afiliados a la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, a la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, a la UNION DOCENTES ARGENTINOS y al SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BUENOS AIRES, por el período diciembre 2010 a mayo 2011 inclusive, discriminados mes por mes.

Que con la medida para mejor proveer ha quedado comprobado que la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO y el SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BUENOS AIRES carecen de afiliación cotizante en el ámbito personal y territorial pretendido.

Que con la medida para mejor proveer quedó demostrado que la UNION DOCENTES ARGENTINOS solo cuenta con dos afiliados cotizantes en cada uno de los meses del período diciembre 2010 a mayo 2011.

Que obra dictamen favorable de la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, aconsejando acceder a lo peticionado.

Que consecuentemente, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 23.551 y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 255/03 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2003 corresponde acordar la personería gremial a la peticionante, disponiendo su inscripción registral y la publicación en el Boletín Oficial, la que en virtud del artículo primero de la Resolución mencionada, no implica desplazamiento en el colectivo asignado de las personerías gremiales preexistentes.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23 inciso 7° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto 438/92) y sus modificatorias y en atención a lo

dispuesto por el Decreto N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Otórgase a la ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (ADUNS) con domicilio en Avenida Alem 1253, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de BUENOS AIRES, la personería gremial, con carácter de asociación gremial de primer grado para agrupar a los que ejerzan la docencia en la Universidad Nacional del Sur en cualquier categoría y dedicación al cargo que hayan ingresado por concurso o nombramiento interino, con zona de actuación en la jurisdicción de la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 2° — Dispónese la publicación sintetizada y sin cargo de los estatutos de la entidad y de la presente Resolución en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la Resolución N° 12 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, de fecha 10 de octubre de 2001.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Fecha de publicacion: *29/10/2013*

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | **Dr. Pablo Clusellas - Secretario**
Dirección Nacional del Registro Oficial | **Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional**